



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

## MEMORIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BAR DEL PABELLÓN “JOSÉ ARROYO” DE FLORES DEL SIL:

### **INTRODUCCIÓN:**

Se realiza esta memoria técnica para proceder a la concesión de explotación del Bar del Pabellón “José Arroyo” de Flores del Sil.

A continuación se exponen las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho Bar.

### **CONDICIONES TÉCNICAS:**

Las instalaciones que son objeto de concesión se encuentran ubicadas dentro del Pabellón José Arroyo de Flores del Sil. El Bar dispondrá exclusivamente de la superficie descrita como tal y en ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio del Pabellón, salvo petición expresa o acuerdo con el Propietario del espacio.

La prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia alguna con el propietario del espacio. Asimismo, el adjudicatario se ocupará del equipamiento completo del Bar que se considere necesario para prestar el servicio, así como el personal que considere conveniente, uniformado y profesional.

Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas de juego, asimismo esta terminantemente prohibido la realización de tareas de cocina dentro del recinto, la acumulación de suministros, cajas, envases,... dentro del espacio destinado al público.

La música ambiental no excederá los 30 decibelios.

El horario de apertura y de cierre del Bar coincidirá con el horario de funcionamiento del Pabellón. Esto no obliga al adjudicatario a tenerlo siempre abierto, salvo: Torneos, Eventos Extraordinarios o por indicación expresa del Área de Deportes.

Se deberán respetar los cierres y descansos semanales según lo establecido por la Reglamentación vigente.

Cualquier obra de reparación o acondicionamiento del Bar será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con la Concejalía de Deportes y, si corresponde, autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

### **CANON DE LA CONCESIÓN:**

Se establece como precio mínimo de la concesión la cantidad de 1.000 € anuales.

### **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

Se establece un plazo de duración de la concesión de UN AÑO, pudiéndose prorrogar una anualidad.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Serán causas determinante de la preferencia en la Selección de las Propositiones:

- 1.- Mejoras vinculadas con la actividad del Pabellón, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.- Mejor oferta económica hasta un máximo de 5 puntos, se dará la máxima puntuación al mayor importe ofertado, distribuyéndose el resto de forma proporcional.
- 3.- Plan de Explotación (Deberá presentarse Plan de Prestación del servicio, Empleados contratados, coberturas de horarios,...), hasta un máximo de 2 puntos.

Ponferrada, a 30 de Noviembre de 2011.

COORDINADOR DE DEPORTES.

Fdo: Fco. Javier rey Rodríguez.

VºBº  
EL CONCEJAL DE DEPORTES.

Fdo: Antonio Atanasio Fernández.